



**SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO.
ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027**

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del **día 18 dieciocho de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, en las instalaciones de la sala del pleno de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle República número 02, colonia Centro en el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción segunda del punto uno del artículo 25 de la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios (“en adelante la ley”), y artículos 15, 16 y 19 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información pública del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco (“en adelante el reglamento”) se reunieron el Mtro. **Leoncio Guzmán González** en su carácter de Presidente Municipal y representante del sujeto obligado, el Lic. **Alfredo Uribe Esqueda** en su carácter de Contralor Municipal y en su carácter de Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, con la finalidad de instalar el Comité de Transparencia del Gobierno municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA


- I. Lista de asistencia y declaración del Quorum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Instalación del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para la administración 2024-2027.
- IV. Toma de Protesta de los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
- V. Asuntos varios.
- VI. Clausura de sesión.


DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y ACLARACIÓN DEL QUORUM.

Para dar inicio al desarrollo del orden del día aprobado por el Mtro. Leoncio Guzmán González Presidente Municipal paso lista de asistencia para verificar la integración del quorum necesario para la presente sesión de integración, determinándose la presencia de:

- a) Leoncio Guzmán González, Presidente Municipal.
- b) Alfredo Uribe Esqueda, Contralor Municipal.
- c) Ma Guadalupe López Torres, Encargada del Despacho la Unidad de Transparencia y Protección de datos personales.

 República No 2 Ixtlahuacan del Rio, Jal C.P. 45260

 (01) 373 734 5135 / 373 734 5081



d) Jhoana Herendira Abundiz Carvajal, Síndico Municipal.

Aprobación del unánime del punto primero del orden del día: Considerando la presencia quorum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia y declaratoria del quorum necesario para la celebración de la presente sesión.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Para dar continuidad a la presente sesión el presidente municipal Mtro. Leoncio Guzmán González toma la palabra: "agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal se somete a aprobación de los presentes el orden del día".

Aprobación unánime del punto segundo del orden del día: Considerando la votación a favor de todos los integrantes de la presente sesión se aprueba por unanimidad de los presentes el orden del día de la presente sesión.

Acto seguido se procede a desahogar el tercer punto del orden del día:

III. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día el Presidente Municipal advirtió sobre la obligación de instalar el Comité de Transparencia de conformidad a lo señalado del artículo 28 de la ley, el cual señala que el comité debe estar integrado por:

- 1) *El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado quien lo presidirá;*
- 2) *El titular de la Unidad de transparencia, quien fungirá como secretaria, y*
- 3) *El titular del órgano de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.*

Lo anterior en correlación directa a lo dispuesto por el artículo 15 del reglamento, mismo que señala que el Comité de Transparencia se integra por:

- 1) El Titular de la Presidencia Municipal, quien fungirá como Presidente;
- 2) El Responsable del Órgano de Control Interno (Contralor), quien fungirá como vocal;
- 3) La Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia y Protección de datos personales, quien fungirá como Secretaría.

De conformidad con lo anterior, y al estar presentes los servidores públicos que representan los cargos descritos en los preceptos legales señalados, es procedente instalar el citado Comité.

En el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, siendo las 10 horas, con 00 minutos, del día 18 del mes de Octubre del año 2024, el Mtro. Leoncio Guzmán González, en su carácter de Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco; conforme a lo establecido en Republica No 2 Ixtlahuacán del Río, Jal C.P. 45260





el artículo 25, párrafo 1, fracción II, 27, 28, 29 y 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 87, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, acuerda la integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 19 de julio del 2013, el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el Decreto 24450/LX/13 con el que se emitió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que fue promulgada por el Gobernador Constitucional del Estado, el día 23 veintitrés del mismo mes y año, y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en su número 41, sección II, del día 8 de agosto del 2013, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Con fecha 16 de abril del 2015, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que fue promulgado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación, el 4 cuatro de mayo del 2015 dos mil quince, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

3. Luego, a través del artículo quinto transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estableció que el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrían un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del Decreto aludido en el acápite precedente, para armonizar las leyes relativas conforme a los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

4. Con fecha 10 de noviembre del 2015, en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Congreso del Estado de Jalisco, emitió el Decreto 25653/LX/15 que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que en su artículo primero transitorio, estableció que entraría en vigor el día que inicie su vigencia el Decreto 25437, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

5. Así, el 19 de diciembre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto 25437/LXI/15, mediante el cual se reforman los artículos 4, 9, 15, 35, 97, 100 y 111, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo establecido en el artículo primero transitorio del citado decreto, la reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco y, en consecuencia, la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, entraron en vigor el día 20 de diciembre del 2015.

6. Con fecha 24 de enero del 2017, se expidió el Proyecto de Decreto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismo que fue Republica No 2 Ixtlahuacan del Río, Jal C.P. 45260





promulgado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero del 2017.

7. Luego, el artículo segundo transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, estableció que las entidades federativas deberían ajustar su legislación a la norma citada, en un plazo no mayor a seis meses, siguientes contados a partir de la entrada en vigor de la Ley General.

8. Así, en fecha 26 de julio del 2017, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto 26420/LXI/1, mediante el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se reformaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cobrando vigencia el mismo día de su publicación.

En razón de lo anterior, y de conformidad a lo establecido por los artículos 27 y 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 7°, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos aplicables, se acuerda la integración del Comité de Transparencia del sujeto obligado Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, de la siguiente manera:

-MTRO. LEONCIO GUZMÁN GONZÁLEZ

Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, quien fungirá como **Presidente del Comité de Transparencia.**

-MA GUADALUPE LÓPEZ TORREZ

Encargada de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como **Secretaria del Comité Transparencia.**

-LIC. ALFREDO URIBE ESQUEDA

Contralor Municipal, integrante y **vocal del Comité de Transparencia.**

Aprobación unánime del punto tercero del orden del día: De conformidad con lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 y 30 de la Ley, así como artículos 15, 16 y 19 del Reglamento, se aprueba por unanimidad de los presentes la instalación del Comité, su nueva integración.

IV. TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

Toma de protesta de los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco para la administración 2024-2027.

Presidente Municipal: En desahogo del tercer punto del orden del día, daremos cumplimiento acuerdo previamente aprobado por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos Republica No 2 Ixtlahuacan del Río, Jal C.P. 45260



(01) 373 734 5135 / 373 734 5081

Página 4 de 6



13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señalan: que todo servidor público antes de tomar posesión y de su cargo, rendirá la protesta de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ambas emanen, procedo a tomarles protesta de ley.

¿Protestan desempeñar legal y patrióticamente los cargos de Secretaría y Vocal respectivamente, todos estos cargos del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de Río, para la administración 2024-2027, que se les confirió, guardar y hacer guardar la Constitución del Estado de Jalisco y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?

Acto continuo los servidores públicos **GUADALUPE LÓPEZ TORREZ** y **ALFREDO URIBE ESQUEDA** contestaron, Sí Protesto, indicándosele a los que protestaron, sin no lo hiciera así que la nación, el Estado y el municipio se lo demande.

Acto continuo, la Síndico Municipal **JHOANA HERENDIRA ABUNDIZ CARVAJAL** toma protesta del **Presidente Municipal** quien contestó: Sí protesto, indicándosele al protestado, si no lo hiciera que la nación, el Estado y el Municipio se lo demande.

Acto seguido se procede a la votación correspondiente para tomar los siguientes acuerdos generales:

ACUERDOS GENERALES

PRIMERO. Queda legalmente y formalmente integrado el Comité de Transparencia del gobierno municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, y entrará en funciones a partir del día de su integración.

SEGUNDO. Remítase al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el presente Acuerdo, adjuntado, además, copia en versión pública de los nombramientos de los integrantes del Comité de Transparencia, y copia certificada del presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese en la sección de transparencia del sitio de Internet del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

Aprobación unánime del punto tercero del orden del día: De conformidad con lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 y 30 de la Ley, se aprueba por unanimidad de los presentes, los acuerdos que anteriormente fueron mencionados.

V. ASUNTOS VARIOS

Acto seguido y en cumplimiento al cuarto punto del orden del día, el Presidente del Comité pregunta a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en la presente sesión, quienes acordaron que no existe tema adicional a tratar.



Republica No 2 Ixtlahuacan del Río, Jal C.P. 45260



(01) 373 734 5135 / 373 734 5081



VI. CLAUSURA DE SESIÓN.


Aprobación unánime del cuarto punto del orden del día: Considerado que no existen temas adicionales a tratar en la presente sesión, los miembros del comité aprueban la clausura de la Primera sesión ordinaria de la administración 2024-2027 siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 18 de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, levantándose para constancia la presente acta.



MTRO. LEONCIO GUZMÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENCIA




MA GUADALUPE LOPEZ TORREZ
ENCARGADA DE DESPACHO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



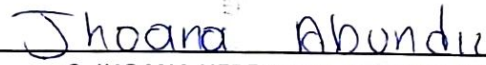
UNIDAD DE TRANSPARENCIA





LIC. ALFREDO URIBE ESQUEDA
CONTRALOR MUNICIPAL
CONTRALORIA INTEGRANTE Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CIUDADANA





C. JHOANA HERENDIRA ABUNDIZ CARVAJAL
SÍNDICO MUNICIPAL